

## INFORME DEFINITIVO CPCUA Nº 4/2018

### A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sevilla, 12 de Marzo de 2018

### INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXIS DE SEVILLA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública comparece y como mejor proceda,

#### EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis de Sevilla para el ejercicio 2018 y ello en base a las siguientes:

#### ALEGACIONES

**PRIMERA.** El Consejo considera, con carácter general, que si bien este expediente recoge con carácter formal los requisitos técnicos-administrativos oportunos, no cubre el contenido suficiente que los mismos han de aportar para conocer con profundidad la idoneidad de las modificaciones que se proponen. Entre otras cuestiones, como hemos podido comprobar en el expediente, no se tiene en cuenta la flota de vehículos mixtos en el apartado referente al combustible en la justificación económica realizada por la consultora Surplus.

**SEGUNDA.** En términos generales y con relación a la tarifa propuesta, el Consejo muestra su disconformidad con la misma, que supone una subida del 1,5%, sin que se justifique de forma suficiente la necesidad de implantación de estos precios.

- Señalar que en la determinación de los costes de explotación se imputan gastos financieros, amortizaciones y otros; mientras la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española y especialmente el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la referida Ley, excluyen la indexación de los mismos para los precios en los que interviene el sector público. Aspecto que se plantea a efectos de determinar su impacto en las tarifas que se proponen.

**TERCERA.** Como reiteradamente venimos alegando en los últimos años, este consejo reitera su desacuerdo con la tarifa especial del Aeropuerto, ya que no responde a una mayor calidad del servicio que lo justifique, y resulta desfavorable y excesiva para buena parte de los usuarios. También consideramos que, debe eliminarse de la propuesta tarifaria los suplementos a aplicar a la tarifa 3 del aeropuerto de los servicios especiales a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa por ser elevada, desproporcionada y no ajustarse el servicio al coste.

**CUARTA.** Desde este Consejo se quiere señalar también que la aplicación de la tarifa 1.2 las 24 horas en determinados días laborables, como durante todos los días de la Semana Santa y de la Feria de Abril, los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique. Además, señalar que es necesario que se especifique, que las tarifas aplicadas con motivo de los días de Feria de Abril, sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino al Recinto ferial.

**QUINTA.** El Consejo quiere recalcar la necesidad de ampliar el horario de la Tarifa 1.1, de forma tal que se apliquen los servicios urbanos a partir de las 6:00 h de la mañana y no de las 7:00, ya que considera que hay muchos trabajadores que se pueden ver perjudicados por el intervalo horario aplicado actualmente. Para reforzar esta propuesta, señalar que el porcentaje de horas a lo largo de la semana en las que se aplica la tarifa 1.1 es del 41%, para la tarifa 1.2 el 47% y con respecto a la tarifa 1.3 del 10,7%.

**SEXTA.** Por último, señalar que, con respecto al apartado de suplementos sobre lo marcado en taxímetro a la tarifa urbana, el Consejo considera que el servicio por maleta no debe ser abonado si el bulto se traslada en el habitáculo como equipaje de mano.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de modificación de las tarifas de taxis de Sevilla para el ejercicio 2018.

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente para la autorización de modificación de las tarifas de taxis de Sevilla para el ejercicio 2018. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.